



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, A su despacho el proceso de la referencia informándole que el demandado presento, a través de apoderado judicial, en el término del traslado, llamamiento en garantía. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 2 de febrero de 2023.

KASANDRA PAREJO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023). -

PROCESO	VERBAL –RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTES:	CESAR AUGUSTO MENDOZA MONCADA, CLAUDIA INES MENDOZA PAEZ y JAVIER ALEJANDRO PEREZ MENDOZA
DEMANDADOS:	ALQUICHIRE OLINTO PLATA y FARID EMIL ABIANTUN SERNA
RADICADO:	08-001-31-53-008-2022-00047-00

1

Revisada la presente solicitud de llamamiento en garantía instaurada en tiempo por la parte demandada al reunir los requisitos formales de ley contemplados en el Art. 65 del C.G.P.,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el llamamiento en garantía que efectúa el demandado ALQUICHIRE OLINTO PLATA, a la entidad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: Conceder a la llamada en garantía un término de traslado de (20) días para que se pronuncie respecto de esta solicitud.

TERCERO: Estas decisiones deberán ser notificadas de manera personal al llamado en garantía conforme las prescripciones del CGP o la Ley 2213 de 2022.



2022-00047

CUARTO: “Si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento en garantía será ineficaz”. Art. 66 ib.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Auto notificado por estado de fecha 3 de febrero de 2023

2

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d30198c3410900e78eed6f4c0bdd8f83bec8087c6c07ccb2ce6da6f316763d7**

Documento generado en 02/02/2023 03:30:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>